

ANUNCIOS

Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

2122

EDICTO de 7 de mayo de 2025, de la Directora de Trabajo y Seguridad Social, de código 144/35243/24, por el que se notifica la Resolución Sancionadora 144/24 de la Delegación Territorial de Gipuzkoa correspondiente al acta de infracción I202024000035243.

Intentada sin efecto la notificación personal de los procedimientos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se hace saber que el texto íntegro de la resolución que se relaciona se halla a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Gipuzkoa.

Se advierte a la empresa sancionada el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante la Directora de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De no entablar dicho recurso en tiempo y forma, se deberá abonar el importe de la sanción a través de la pasarela de pagos del Gobierno Vasco, en la siguiente dirección de internet y con los siguientes datos:

Dirección en Internet: www.euskadi.net/mipago

Código Proc.: Recaudación expediente: 9050794.

Entidad Emisora: 04833001-522.

Referencia: 2024014400322.

Identificación: 280625.

Importe: 751 euros.

Fecha Límite de pago: 28-06-2025.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados/as reseñados/as en el anexo a quienes debe servir de notificación.

La presente notificación surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de mayo de 2025.

La Directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE.

lunes 19 de mayo de 2025

ANEXO

DNI/NIF/NIE/Pasaporte	Referencia	Resolución
72755075A	144/35243/24	17 de septiembre de 2024